

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MARYORI IBARRA COLLAZOS
760013110004-2020-00224-00

SECRETARÍA.- A despacho de la señora juez, informándole que la parte actora subsano NO dentro del término la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de Enero de 2021

SECRETARIA

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 097
Santiago de Cali, diecinueve de Enero de dos mil veintiuno

Atendiendo el informe de secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- RECHAZAR la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta la señora MARYORI IBARRA COLLAZOS contra el señor JHON FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- 2.- DEVOLVER a la parte actora y sin necesidad de desglose la demanda y los anexos.
- 3.- ENVIAR al archivo las presentes diligencias y cancélese su radicación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

César ☺

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. 008 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 22 ENE 2021
El secretario.-